PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO AD42-186-17 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. RUBÉN ENRIQUE CARRILLO RUIZ, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CECUT"**, Y POR OTRA PARTE, **JUAN CARLOS CUEVAS TOVAR,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", Y CUANDO ACTUEN LOS DOS EN CONJUNTO, SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.:

I. ANTECEDENTES

I. LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C. V.,** Y **JUAN CARLOS CUEVAS TOVAR, EL DÍA 2 DE MAYO DEL 2017, FORMALIZARON EL CONTRATO AD42-186-17 EN EL CUAL "EL CECUT"** ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LA REVISIÓN, AJUSTES Y REPARACIONES NECESARIAS A LOS DIVERSOS VEHICULOS PROPIEDAD DEL CECUT.

II. DECLARACIONES

"EL CECUT" DECLARA:

II.1 QUE PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL CECUT", CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, AFECTÁNDOSE EL CAPITULO 3000 "EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 35501, "MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS" DEL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

II.2 QUE CONVIENE EN ACEPTAR LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL DE ACUERDO AL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONVENIO.

DECLARAN "AMBAS PARTES":

II.3 SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR **"EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO",** NO MEDIANDO ENTRE ELLAS INCAPACIDAD LEGAL, DOLO O MALA FE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR **"EL CENTRO"** Y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DANDO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

III. CLAUSULAS

PRIMERA.- SE INCREMENTA EL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL EN UN 20% AL REQUERIRSE UNA MAYOR CANTIDAD DE SERVICIOS DE REPARACIÓN EN EL PARQUE VEHICULAR DE "EL CECUT"

SEGUNDA.- EL MONTO DEL PRESENTE CONVENIO ES POR UN IMPORTE DE $15,080.00 (QUINCE MIL OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS IVA, DANDO UN TOTAL DE $17,492.80 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL) AL CONTRATO INICIAL AD42-186-17.
EL MONTO DEL CONTRATO MÁS EL MONTO DEL CONVENIO ES POR $80,080.00 (OCHENTA MIL OCHENTA PESOS 00/100) MAS IVA, QUEDANDO YA CON IVA INCLUÍDO $92,892.80 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.).

TERCERA.- TODAS LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS CONTINUAN CON SU EFECTIVIDAD Y VIGENCIA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS EN LA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA A 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

"EL CECUT"	"EL PROVEEDOR"
RUBEN ENRIQUE CARRILLO RUIZ SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	JUAN CARLOS CUEVAS TOVAR

TESTIGOS

ROSALINDA PEREZ COORDINADORA DE CHOFERES	LAURO OCTAVIO SAAVEDRA VAZQUEZ GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AD42-186-17, CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. Y JUAN CARLOS CUEVAS TOVAR., SUSCRITO 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017.

CULTURA

Centro Cultural Tijuana

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

SOLICITUD DE INCREMENTO

	HOJA 1 de 1	FECHA
CONSECUTIVO No.		09/11/2017
		CECUTT/RF-PRE-001
		aprob. - ENERO -17
		vig. - INDEFINIDA

Recursos Propios

AVE PRESUPUESTAR

CALENDARIO FINANCIERO *(INCLUYE IVA Y DEBERÁ SER EL TOTAL DE LA HOJA SUFICIENCIA)*

AÑO	PTDA	FF	TOTAL DE LA OPERACIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
2017	35501		17,492.80	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	17,492.80	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2017			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

CONCEPTO:

solicito Incremento a la suficiencia 2017RF-04-438 con contrato Núm AD42-186-17 para el mantenimiento de Panel Roja Fallo la Alarma tuvo que eliminarse, Nissan Sentra 2004 presento problemas con la Cadena del tiempo, la bomba de agua, afinacion de motor y lavado de cuerpo de aceleracion .

ELABORÓ

ROSALINDA PÉREZ

AUTORIZÓ

RUBEN ENRIQUE CARRILLO

La autorización antes señalada, es únicamente para garantizar que se cuenta con presupuesto autorizado en las claves solicitadas, sin validar o autorizar el procedimiento, contratación y pago derivado de la licitación o invitación a por lo menos tres personas o adjudicación directa. Sobre los requisitos exigidos por la misma o sobre la integración de la documentación correspondiente, el área solicitante asume la responsabilidad, por lo que deberá a pegarse a lo establecido en el clasificador por objeto del gasto, el Presupuesto de Egresos de la Federación aplicable, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, asi como el cumplimiento estricto de las politicas que orientan los procedimientos de contratación y ejecución del gasto estipulados en los contratos, establecidos en las politicas, bases y lineamientos (pobalines) del "Centro", normados por la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público y su reglamento, sin menoscabo de la normatividad complementaria aplicable.

Recibí Original

9/11/17